



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3736/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4562/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - ROMANO MARÍA ISABEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 8.324 de fecha 12/10/2022, obrante a fs. 3, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) a "Posada Ribera" de la Señora María Isabel ROMANO por la prestación del servicio de hotelería de UNA (1) habitación simple para el Señor Francisco CUESTA y Señora, quienes estuvieron en nuestra ciudad el día 14 de octubre del año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9956, de fecha 14/10/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, y autorice el pago a la proveedora que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa de "Posada Ribera" de la Señora María Isabel ROMANO, por la prestación del servicio de hotelería de UNA (1) habitación simple para el Señor Francisco CUESTA y Señora, quienes estuvieron en nuestra ciudad el día 14 de octubre del año 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la proveedora María Isabel ROMANO, CUIT N° 27-12385212-0, con domicilio en calle San Luis N° 222 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*